

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO
SISTEMA PENAL ACUSATORIO
Centro Antigua Plazoleta Telecom, Edificio Almirante, Segundo Piso,
Oficina 201.
J07pctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRAMITE	ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
ACCIONANTE	RUMUALDO DANIEL BRAY VILLADIEGO
ACCIONADO	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y UNIVERSIDAD LIBRE
RADICADO	13001310400720230008800

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que a través de la plataforma TYBA de la Rama Judicial, se ha recibido la acción de tutela de la referencia.

Paso al Despacho para que provea sobre su admisión.

Cartagena de Indias, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

JUAN CARLOS ESTRADA ORTEGA
SECRETARIO

JUZGADO SEPTIMO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA, Cartagena de Indias DTC y H., once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, el Despacho dispondrá la admisión del trámite de la acción de tutela de la referencia y, en consecuencia, con fundamento en las facultades conferidas en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 y en el art. 2 del Decreto 1983 de 2017, ordenará a la parte accionada que rinda un informe sobre todo lo relacionado con los hechos que sirvieron de base al accionante para instaurar la presente acción constitucional. Para los anteriores efectos, se le concederá un término de 48 horas, contados a partir del recibo de la comunicación que así se lo haga saber.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la **ACCIÓN DE TUTELA** presentada por **RUMUALDO DANIEL BRAY VILLADIEGO**, contra **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA UNIVERSIDAD LIBRE**.

SEGUNDO: OFICIAR a **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y a **LA UNIVERSIDAD LIBRE**, para que en el término de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la comunicación de esta providencia, le rindan al Despacho un informe pormenorizado en relación con los hechos en que se basa la presente acción de tutela y soliciten o aporten las pruebas que a bien

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO
SISTEMA PENAL ACUSATORIO
Centro Antigua Plazoleta Telecom, Edificio Almirante, Segundo Piso,
Oficina 201.
J07pctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

tuvieren, para lo cual se le remitirán sendas copias de la misma y de sus anexos. El informe deberá rendirse en formato PDF, a través del correo institucional del Despacho j07pctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: ORDENAR A LA UNIVERSIDAD LIBRE que publique el presente auto admisorio de la demanda y el traslado de ésta en el aplicativo dispuesto para divulgar los pormenores de la convocatoria relacionada en dicha demanda. Lo anterior, con la finalidad de permitir que los demás concursantes, si así lo desean, intervengan en trámite de esta acción constitucional.

CUARTO: TENER COMO PRUEBAS las documentales que se acompañaron a la acción de tutela.

QUINTO: NOTIFICAR ESTA DECISIÓN por el medio más expedito posible.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Domingo', enclosed within a large, sweeping circular flourish.

**DOMINGO RAFAEL GARCIA PEREZ
JUEZ**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO
SISTEMA PENAL ACUSATORIO**
Centro Antigua Plazoleta Telecom, Edificio Almirante, Segundo Piso,
Oficina 201.
J07pctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co